



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1872 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

VISTOS:

27 JUN 2017

El expediente administrativo de CUT N° 165307-2016, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA POZO TUBULAR MOLY COP, SECTOR LA CURVA, LA JOYA ANTIGUA – REGION AREQUIPA"; pedido que ha sido peticionado a favor de la empresa MOLY – COP ADESUR S.A.

### CONSIDERANDO:

**Que, el artículo 14°** de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

**Que** el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

**Artículo 81.1:** La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante : a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

**Artículo 81.2:** La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

**Artículo 81.3:** Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

**Que, en el marco del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG en su artículo 79.1 señala: "...Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; además en su artículo 79.2 señala: "...se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos". Entiéndase que se puede efectuar la acumulación del pedido de Acreditación de disponibilidad Hídrica con el pedido Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.**

**Que, en este contexto la empresa MOLY – COP ADESUR S.A. ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA POZO TUBULAR MOLY COP, SECTOR LA**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**CURVA, LA JOYA ANTIGUA – REGION AREQUIPA”**; que la administrada se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, según el Informe Técnico N° 075 - 2017-ANA-AAA.CO.SDARH-JMPV de fecha 07 de junio del 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada de fecha 25 de enero del 2017, precisa lo siguiente:

- ✓ **Análisis de la Oferta:** De acuerdo a la prueba de bombeo 1, se tiene un caudal de 10 l/s por un tiempo de bombeo de 3 horas, esto ha sido corroborado por en la verificación técnica de campo que señala haber realizado la prueba de bombeo con un tiempo de 10 minutos con un caudal de 3 l/s, señalando que el régimen de explotación del pozo es de 3 horas/día, 3 días a la semana 12 días al mes y 12 meses al año;
- ✓ **Demanda del proyecto:** para la atención de su demanda industrial para la realización de trabajos de fabricación de bolas de acero; la empresa señala necesitar 16,977 m<sup>3</sup>/h (mas no precisa cuantas horas al día), concluyendo en un volumen anual de 30 240 m<sup>3</sup>/año; sin embargo, el flujograma adjunto en el escrito de aclaración, describe procedimientos que contarían con un sistema de recirculación (sistema de enfriamiento, tratamiento térmico y tratamiento de aguas industriales -osmosis), por lo que es probable que la demanda sea menor;
- ✓ **Balance hídrico:** El proyecto tiene como objetivo utilizar el agua subterránea para uso industrial en la realización de trabajos de fabricación de bolas de acero, mostrando déficit todos los meses
- ✓ **Descripción del plan de aprovechamiento:** Se plantea realizar la captación de agua subterránea a través de un pozo tubular ubicado en la localidad de la Curva, distrito de la Joya, el mismo que de acuerdo a las pruebas de bombeo presenta el siguiente régimen de aprovechamiento;



Por lo que concluye APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto **“ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA POZO TUBULAR MOLY COP, SECTOR LA CURVA, LA JOYA ANTIGUA – REGION AREQUIPA”** ubicado en la localidad La Curva, distrito La Joya, provincia y departamento de Arequipa por un volumen de hasta 15 552 m<sup>3</sup>/año para satisfacer una demanda futura de 30271 m<sup>3</sup>/año a favor de la empresa MOLY – COP ADESUR S.A., la fuente hídrica es el pozo se ubica en la coordenada UTM WGS 84 UTM 196291E, 8178104N.

**Que**, según el Informe Legal N° 194-2017 ANA/AAAICO/UAJ de fecha 02 de febrero del 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, señala que en relación a los requisitos, se han cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N°001 - 2017-ANA-AAA ICO-ALA/CH, en la Administración Local del Agua Chili.

**Que**, en consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho petitionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 78-2017-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la empresa MOLY – COP ADESUR S.A. para uso industrial que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto **“ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA POZO TUBULAR MOLY COP, SECTOR LA CURVA, LA JOYA ANTIGUA – REGION AREQUIPA”**, con un volumen de un volumen de hasta 15 552 m<sup>3</sup>/año, para satisfacer una demanda futura de 30 271 m<sup>3</sup>/año, debe advertirse que se muestra déficit todos los meses y la captación se ubica en la coordenada UTM





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

WGS 84 UTM 196291E, 8178104N de acuerdo al Informe Técnico N° 075 - 2017-ANA-AAA.CO.SDARH-JMPV, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, conforme al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE:**

N°	Fuente de Agua	Coordenadas UTM		Unidad Hidrográfica nivel 3	Anexo (Localidad)	Distrito	Provincia	Región
		Este	Norte					
1	Pozo	196291	8178104	Quilca Vitor Chili	La Curva	La Joya	Arequipa	Arequipa

**CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA: (m3):**

Oferta	Mes												Total	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
OFERTA	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	1296	15552
DEMANDA	2571	2322	2571	2488	2571	2488	2571	2571	2488	2571	2488	2571	2571	30271
Volume (m3)	-1275	-1026	-1275	-1192	-1275	-1192	-1275	-1275	-1192	-1275	-1192	-1275	-1275	-14719



**ARTÍCULO 2°.-** La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a la empresa MOLY – COP ADESUR S.A.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAPLINA - OCOÑA  
*Ing Isaac Martínez Gonzales*  
Ing Isaac Martínez Gonzales  
DIRECTOR

Cc.Arch.  
IEMG/maot

